

LEY N.º 226

Art. 1º.- Otorgase un subsidio de m\$n 150.000 (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional N° 74 de la localidad de San Ignacio (Misiones), en concepto de aporte para la creación de un comedor infantil que beneficiará a los niños de la zona.

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán del Anexo 2 – Inciso 2 – Otros Gastos Item 1 – Gobernación c) – Subsidios y Subvenciones 6 – Varios, del Presupuesto vigente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuenta.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

JUAN GREGORIO PALOMAR
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia

JORGE ARMANDO BENÍTEZ
Secretario Legislativo